



AV. VASCO DE QUIROGA 15  
SECCIÓN XVI  
DELEGACIÓN TLALPÁN  
C.P. 14080 MÉXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

**PEDIDO**

5414

FECHA MES DÍA AÑO  
07 07 2017  
HOJA No. 1 DE 01

PROVEEDOR: 3557 HILDOM, S.A. DE C.V.

R.F.C.: H115100767A  
CJON. PONIENTE 42A NO. 2789  
SAN SALVADOR XOCHIMANCA  
CODIGO POSTAL: 02870  
TELS. 53966165 53966441  
FAX. 63966165

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU  
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICION No. 0042/0063 ART 42

TRANSPORTE: CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN DE ROPA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

CONDICIONES DE ENTREGA: PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA  
FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE  
PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR  
ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL  
IMPORTE DE LOS MATERIALES  
PENDIENTES POR SURTIR.

PRECIO UNITARIO NETO M.N.: 325.0000

CANTIDAD: 300

UNIDAD: Piezas

PRECIO TOTAL NETO M.N.: 97,500.00

MAS 16 X DE I. V. A. . . . \$ 15,600.00

\$ 113,100.00

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN  
"SALVADOR ZUBIRÁN"

21 JUL 2017

ALMACEN GENERAL  
RAFAEL TORRES DELGADO

LIC. SERGIO AGUIRRE/GERENDADO  
SUBDIRECTOR DE REG. Y ARCH. PARTES

L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES  
VARIAS AL REVERSO

FORMATO A-41.5

COMPRAS

2004180

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):  
AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

DEPTO(S) SOLICITANTE(S) : 0503.00;

HCA: SIN MARCA

CAT: SIN CAT.

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: ago:150 31/08 oct:150 13/10

\*\*\* CIENTO TRECE MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N. \*\*\*

HOG. / PAPEL / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.:  
2 3 2 0 18 E023 AM040 / 27501 / SER:56650.00 OCT:56650.00 / 16406 / P;

FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, AFGARSER AL PUNTO B DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN  
PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA SSP.

\*\* PRECIO FIJO \*\*

SEMANA RECIBIDA DOMINICA 2017

APROBADO ADMIN AD  
RAMOS MARTINEZ JOSE OMAR


JEFE DE ADMINISTRACION  
PABLO PABLO DE FLORES FLORES

SUBDIRECTOR DE REG. Y ARCH. PARTES

**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b>                  Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b>                  "EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme a las indicaciones emitidas por las almacenadoras del "INCMSZ".</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b>                  No se otorgará anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b>                  El "INCMSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:                  - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.                  - Que no sean las marcas otorgadas.                  - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.                  - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativa para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b>                  Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b>                  De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b>                  Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b>                  Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple se aplicará, considerando la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Si el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p><b>5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:</b>                  Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 11. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legítimamente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del 1.º V.A., a favor del "INCMSZ" dentro del plazo de entrega, así como el seguro de cumplimiento de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMSZ".</p> <p><b>6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</b>                  De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable. "EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b>                  El "INCMSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más 1.º V.A., en cada uno de los siguientes supuestos:</p>	<p><b>1. GENERALIDADES:</b>                  1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empaques y/o alteraciones.                  1.2. Los defectos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán pedirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los defectos de color, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 28 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores materiales, numéricos o de desvirtuación de su oferta original, dicha solicitud no implicará el desistimiento de su(s) oferta(s), después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:                  - El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de las empresas que corresponden, mismas que deberá constar en el pedido.                  - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acuerdo a la penalización correspondiente.                  - En ningún caso, "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.                  - La descomposición de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ".                  - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino final".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se señalará a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podrá auxiliar de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta el caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p><b>2. MODIFICACION</b>                  El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 55 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los conceptos de los bienes adquiridos, de igual forma, de así requerirlo el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p><b>OBSERVACIONES:</b>                  "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS Y SERVICIOS DEL PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
---	--	---

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** Jose Salinas Guisasa Ramirez

**FIRMA:** 

**CARGO:** Rep. Legal

**TELÉFONO:** 53966165

**FECHA:** 19/07/17

**DIA MES AÑO:** 17/07/17

**INCMSZ**

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**RECEBIDO**

**17/07/17**